

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20200032900**

Reunidos los requisitos legales establecidos en el art. 93 del C. G. P., se resuelve:

ACEPTAR LA REFORMA de la presente demanda verbal de simulación relativa, consistente en la inclusión de nuevas pruebas (documental), conforme se observa en el escrito denominado ReformaDemanda.

Como quiera que el extremo demandado se encuentra notificado la presente providencia se notificara por ANOTACIÓN DE ESTADO conforme al Núm. 4º del Art 93 el CGP.

Para todos los efectos procesales córrase traslado a la parte demandada por la mitad del término legal (art 93-4 CGP).

NOTIFÍQUESE <sup>(3)</sup>  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0218a07324087c9b856d7f24869292af71184e16660e47ec404c190aa05f3a**

Documento generado en 23/03/2021 05:54:22 AM